TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**	
Contrato No.	**004**	2026
Fecha:	**05/06/2026**	
Contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA	
Contratista:	FULMINAR CP SAS	
Identificación:	901.835.677-8	
Dirección:	Calle 17 A No.3-09	
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION GENERAL CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS Y, CONTROL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA SEDE PRINCIPAL, SANTA ANA Y DUCALES.PARA LA VIGENCIA 2026.	
Plazo de ejecución:	178 Dias	
Valor:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE. ($15.406.930)	
Modalidad de contratación:	REGIMEN ESPECIAL / INFERIOR A 20 (SMLV)	

Entre los suscritos **JOHANA PAOLA HERNANDEZ HERNANDEZ** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No.52.931.006 en su calidad de Rectora y obrando en nombre de la Institución Educativa Santa Ana y **FULMINAR CP SAS** identificado con NIT: 901.835.677-8, actuando como represente legal y la Señora **DIANA MARCELA PEREZ LOPEZ**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.136.885.440 y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, contenido en las siguientes clausulas y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que por las razones técnicas presentadas por la Institución Educativa como lo son: **a)** Que la Institución Educativa SANTA ANA , es una Institución oficial en la cual los recursos económicos con los cuales funciona son provenientes de los fondos de servicios educativos girados por el Ministerio de Educación Nacional. **b)** Que La utilización de estos fondos están regulados por el Decreto de 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales "Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, por lo que la Institución Educativa SANTA ANA encuentra viable para satisfacer los intereses de la Institución, al celebrar el presente contrato con **EL CONTRATISTA**, y se ajusta a lo indicado en el decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **2)** Que, de acuerdo con el estudio de la necesidad del servicio elaborado por la Rectora de la Institución, se requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA, SEDE PRINCIPAL, DUCALES Y SANTA ANA C, PARA LA VIGENCIA 2026, dicho servicio se ha contemplado e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **3)** Que la Rectora de la Institución Educativa **SANTA ANA**, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y Decreto1075 de 2015, **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: EL SERVICIO DE FUMIGACION, CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES , EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA, SEDES PRINCIPAL, DUCALES Y SANTA ANA C PARA LA VIGENCIA 2026.**

2. Segundo pago a realizarse en el mes de Diciembre de 2026.

Cant	Descripción	VR. Unitario	VR. Iva	VR Total
1	Fumigación, desinfección y desratización área total de la institución	$ 3.150.000	$ 598.500	$3.748.500
1	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	$1.520.000	$ 288.800	$1.808.800
6	Control de Roedores y Desratización	$ 900.000	$ 171.000	$1.071.000
8	Recarga y mantenimiento de extintores Gas Carbónico	$ 720.000	$ 136.800	$ 856.800
15	Recarga y mantenimiento de extintores ABC capacidad de 20 libras	$ 405.000	$ 76.950	$ 481.950
14	Recarga y mantenimiento de extintores ABC capacidad de 10 libras	$ 322.000	$ 61.180	$ 383.180
4	Recarga y mantenimiento de extintor tipo K	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400
TOTAL		$ 7.377.000	$1.401.630	$ 8.778.630

CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Institución Educativa por conducto de la Rectoría, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tal efecto, se designa al titular del cargo, quien tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **3)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **4)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **5)** Informar por escrito a la Oficina de pagaduría de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **6)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **7)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **8)** Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Institución Educativa; **9)** Verificar que se efectué el ingreso de los bienes de ser necesario, solicitar la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor del mismo debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Pagaduría junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su debida aprobación; **10)** Enviar a la Oficina de Pagaduría el acta de recibido a satisfacción que se emitan con ocasión de este contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite; **11)** Verificar que el contratista pago los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la ley; **12)** Liquidar el contrato. **PARÁGRAFO:** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLAUSULA SEXTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es de 178 días contados a partir de la firma del acta de inicio y la vigencia será por tres meses más. **CLAUSULA SEPTIMO – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 034 del 04 de Junio de 2026, en el Articulo 2.1.2.02.02.008 2.10 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION MANTENIMIENTO Fuente 144 RB SGP EDUCACION CALIDAD POR GRATUIDAD, Producto 85310 SERVICIOS DE DESINFECCION Y EXTERMINACION, por valor de $13.256.600, y en el Articulo 2.1.2.02.01.003, OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO Fuente 48 SGP. Productos 3544203, 35299, por valor de $2.150.330 para un Total de $15.406.930. **CLAUSULA OCTAVA LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y la entrega de los documentos exigidos por la ley (fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, certificados de Antecedentes expedidos por Contraloría, Procuraduría, antecedentes BDME, policía y medidas correctivas, delitos sexuales, cámara de comercio, factura, hoja de vida función pública) y planilla de pago de Seguridad Social. **CLÁUSULA NOVENA MULTAS: EL CONTRATANTE** pacta con el **CONTRATISTA** la imposición de multas, en caso que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que **EL CONTRATANTE**, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo **EL CONTRATANTE** hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días AL CONTRATISTA para que este se pronuncie afirmando, negando

Cant	Descripción	VR. Unitario	Sub total	VR. Iva	VR Total
2	Fumigación, desinfección y desratización área total de la	$ 3.150.000	$ 6.300.000	$1.197.000	$ 7.497.000
2	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de	$ 1.520.000	$ 3.040.000	$ 577.600	$ 3.617.600
8	Recarga y mantenimiento de extintores Gas Carbónico	$ 90.000	$ 720.000	$ 136.800	$ 856.800
15	Recarga y mantenimiento de extintores ABC capacidad de 20	$ 27.000	$ 405.000	$ 76.950	$ 481.950
14	Recarga y mantenimiento de extintores ABC capacidad de 10	$ 23.000	$ 322.000	$ 61.180	$ 383.180
4	Recarga y mantenimiento de extintor tipo K	$ 90.000	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400
12	Control de Roedores y Desratización	$ 150.000	$ 1.800.000	$ 342.000	$ 2.142.000
	TOTAL	$ 5.050.000	$12.947.000	$ 2.459.930	$ 15.406.930

CLAUSULA SEGUNDA – A OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2) Colaborar con la Institución Educativa, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Institución Educativa 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5) Mantener vigentes las condiciones del contrato. 6) Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. 7) Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica). 8) Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. 9) Estar al día en lo referente a la afiliación y pago de EPS, AFP y ARP, cuya verificación efectuara continuamente la Institución. 10) Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión y salud. 11) Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes. **B- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA** En virtud del contrato la Institución Educativa se obliga a: **1)** Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. **3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte como son fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, certificados de antecedentes expedidos por Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional y demás documentos exigidos por la ley **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($15.406.930.)** IVA incluido. **CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato será cancelado a la entrega a entera satisfacción con la presentación de la factura en dos (2) pagos así: **PRIMER PAGO** en el mes de Junio por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($6.628.300) correspondiente al servicio de (fumigación, control de insectos y roedores, desinfección y lavado de tanques, suministro de un extintor de la Institución sede principal, Santa Ana y Ducales).

1. Primer pago a realizarse en el mes de Junio de 2026.

Cant	Descripción	VR. Unitario	VR. Iva	VR Total
1	Fumigación, desinfección y desratización área total de la institución	$ 3.150.000	$ 598.500	$3.748.500
1	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	$1.520.000	$ 288.800	$1.808.800
6	Control de Roedores y Desratización	$ 900.000	$ 171.000	$ 1.071.000
	TOTAL	$ 5.570.000	$ 1.058.300	$ 6.668.300

y el **SEGUNDO PAGO** en el mes de Diciembre por valor de (**OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (8.778.630)** correspondiente al servicio de (fumigación, control de insectos y roedores, desinfección y lavado de tanques y recarga de extintores de la Institución).

o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales vigentes y el Decreto 1075 de 2015 **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – INCOMPATIBLIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la Institución Educativa **SANTA ANA** del Municipio de Soacha Cundinamarca ubicada en la Cra 11 D No. 17ª – 44 sur. Sede Principal.

Para constancia se firma el presente contrato en Soacha Cundinamarca a los Cinco (05) días del mes de Junio de 2026.

JOHANA PAOLA HERNANDEZ HERNANDEZ
C.C.No.52.931.006
Rectora
NIT:901.835.677-8

Diana Pérez

DIANA MARCELA PEREZ LOPEZ
C.C.No.1.136.885.440.
Representante Legal Fulminar CP SAS
Contratista

Fumigaciones Y Extintores
Fulminar NIT:901835677-8